

Doctor
Jorge Ruiz Albán
Notario 3^{ro} Abogado
AMBATO

0550



**NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán**

TERCERA
COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de CÉSION DE PARTICIPACIONES.-

"LA COMPAÑIA RECTIFICADORA PEÑAFIEL - SALAZAR CIA?LTDA."

Otorgada por EL SEÑOR LUIS HOMERO PEÑAFIEL PEÑAFIEL Y SEÑORA

ANA MARÍA SALAZAR MANTILLA.-

A favor de L SEÑOR HOMERO MARCELO PEÑAFIEL SALAZAR Y HERMANAS.-

POR \$8'499.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Edm. Moreno - Ambato

2/06/2004

Doctor
Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA
República del Ecuador, hoy día Miércoles treinta y uno de Agosto
de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Doctor Jorge Ruiz
Albán, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebra-
ción y suscripción de la presente escritura, por una parte, por
sus propios y personales derechos, el señor LUIS HOMERO PENAFIEL
PENAFIEL, de estado civil divorciado; y, ANA MARIA SALAZAR MANTI-
LLA, de estado civil divorciada; y, por otra parte, los señores:
HOMERO MARCELO PENAFIEL SALAZAR, casado; MIRIAM GERMANIA PENAFIEL
SALAZAR, casada; y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, casa-
da; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
vecinos de este lugar, legalmente capaces, dicen: que tienen a
bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de
la minuta que para tal fin me presentan la misma que copiada su
tenor literal, es como sigue:-SEÑOR NOTARIO:- En su registro de
Escrituras Públicas, sírvase extender una de la cual conste el
siguiente contrato de Cesión de Participaciones, y de partición y
adjudicación de las mismas en la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL
SALAZAR CIA.LTDA., contenido en las siguientes cláusulas que a
continuación se señalan:- PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a
la celebración del presente contrato, por una parte, por sus pro-
pios y personales derechos, LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA
MARIA SALAZAR MANTILLA, ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-
dos en esta ciudad de Ambato, de estado civil divorciados; y, por
otra parte, los señores: HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA y ROSA
JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, ecuatorianos, mayores de e-
dad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Am-
bato.-Todos los comparecientes, libre y voluntariamente expresan

Notario 3ro Abogado
AMBATO

su voluntad de celebrar, como en efecto celebran el presente contrato de Cesión de Participaciones y de Partición y adjudicación de las mismas en la Compañía "RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA:-ANTECEDENTES.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Intendencia de Compañías de Ambato aprobada mediante resolución número dieciocho de veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscritos dichos instrumentos en los Registros de Propiedades y Marcantil, bajo los números mil ciento setenta y nueve y ciento quince, respectivamente el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía "RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA LTDA.", con un Capital Social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil participaciones (10.000) sociales de UN MIL SUCRES cada una, integrado de la siguiente manera: LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL, como propietario de ocho mil (8.000) participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; HOMERO MARCELO PENAFIEL SALAZAR, como propietario de quinientas (500) sociales de UN MIL SUCRES cada una; MIRIAM GERMANIA DE LOURDES PENAFIEL SALAZAR, como propietaria de quinientas participaciones (500) sociales de UN MIL SUCRES cada una; ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, como propietaria de quinientas participaciones (500) sociales de UN MIL SUCRES cada una; y, HERNAN EDUARDO PENAFIEL SALAZAR, como propietario de quinientas participaciones (500) sociales de UN MIL SUCRES cada una.- A la muerte del señor HERNAN EDUARDO PENAFIEL SALAZAR, las participaciones sociales de su propiedad (500), con todos los derechos y obligaciones correlativos, pasaron a po

Doctor

- 2 -

Jorge Ruiz Alba
Notario 3^{ro} Abogado
AMBATO

der de los señores LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTILLA, en su condición de herederos del causante, en calidad de padres.- Derechos declarados mediante Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso dictada por el señor Juez Cuarto de los Civil de Ambato el seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita dicha Sentencia en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos ochenta y uno, el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió con el consentimiento unánime de Capital Social, lo siguiente: ① Autorizar a los socios LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTILLA, propietarios proindivisos de las (500) quinientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, adquiridas por herencia, para que transfieran dichas participaciones en favor de los también socios HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR; ② Autorizar al socio señor LUIS HOMERO PENAFIEL, para que transfiera siete mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucre cada una, que posee en el Capital Social de la Compañía, en favor de los también socios, señores: HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA DE LOURDES y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, en la forma que se indica en la CERTIFICACION de la Gerencia General, que constituye documento habilitante de esta Escritura; y, -Avocar conocimiento de la partición y adjudicación que los CESIONARIOS han decidido realizar libre y voluntariamente respecto de dicho paquete de aportaciones proindiviso, del modo que consta en la certificación de Gerencia General.- Se agrega como documento habilitante la cer

~~Doctor Jorge Ruiz Alba
Notario 3^{ro} Abogado
AMBATO~~

tificación conferida por el Gerente General de la Compañía, al tenor de lo previsto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**- Los CEDENTES, señores LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTI-LLA, por sus propios y personales derechos, transfieren y dán en perpetua enajenación en favor de los CESIONARIOS, señores: HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA DE LOURDES y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENA FIEL SALAZAR, en forma proindiviso, 500 (quinientas) participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, que poseen en el capital social de la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones.- Por su parte el CEDENTE LUIS HOMERO PENA FIEL PENAFIEL, por sus propios y personales derechos, transfiere y dá en perpetua enajenación en favor de los CESIONARIOS, señores: HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, 7.999 (siete mil novecientas noventa y nueve) Participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, que posee en el capital social de la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA. LTDA, en la siguiente forma: -En favor de HOMERO MARCELO PENAFIEL SALAZAR, 2.666 (dos mil seiscientas sesenta y seis) participaciones sociales de un mil sucre cada una; -En favor de MIRIAM GERMANIA DE LOURDES PENAFIEL SALAZAR 2.667 (dos mil seiscientas sesenta y siete) participaciones sociales de un mil sucre cada una; y, -ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR 2.666 (dos mil seiscientas sesenta y seis) participaciones de un mil sucre cada una.- **CUARTA.- PARTICION Y ADJUDICACION.**- Los CESIONARIOS, HOMERO MARCELO, MIRIAM GERMANIA Y ROSA JEANNETT DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR, libre y voluntariamente convienen en efectuar

DIRECCION:
Panamericana Norte - Km. 1/2 (Ingahurco)
Casa Postal N° 18-01-0078 - Teléf. 820046 - 824648
Fax (593 2) 829701

AMBATO Diciembre 0 r

Jorge Ruiz Albañ
Notario 3ro Abogado
AMBATO

CERTIFICACION

Yo, Homero Marcelo Peñafliel Salazar en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA LTDA, al amparo de lo establecido en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Universal de Socios celebrada el 23 de Julio de 1994, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar a los actuales socios de la Compañía Señores: Luis Homero Peñafliel Peñafliel y Ana María Salazar Mantilla, por sus propios y personales derechos, y también de modo individual al primero de los nombrados, para que transfieran las participaciones sociales de su propiedad según el siguiente detalle:

-Los CEDENTES Luis Homero Peñafliel Peñafliel y Ana María Salazar Mantilla, en forma proindiviso, 500 participaciones sociales de un mil sucre cada una, en favor de los CESIONARIOS Homero Marcelo, Myriam Germania y Rosa Jeannette del Rocio Peñafliel Salazar.

-El CEDENTE Luis Homero Peñafliel Peñafliel, 7.999 participaciones sociales de un mil sucre cada una, en favor de los CESIONARIOS Homero Marcelo, Myriam Germania y Rosa Jeannette Peñafliel Salazar, del siguiente modo:

En favor de Homero Marcelo Peñafliel Salazar 2.666 participaciones sociales de un mil sucre cada una; En favor de Myriam Germania de Lourdes Peñafliel Salazar 2.067 participaciones sociales de un mil sucre cada una; y, En favor de Rosa Jeannette del Rocio Peñafliel Salazar 2.666 participaciones de un mil sucre cada una.

Junta también avocó conocimiento de la participación y adjudicación que los CESIONARIOS Señores: Homero Marcelo, Myriam Germania y Rosa Jeannette del Rocio Peñafliel Salazar plantearon en consenso respecto de las 500 participaciones de un mil sucre cada uno, que en forma proindiviso fueron autorizados a adquirir a los CEDENTES Luis Homero Peñafliel Peñafliel y Ana María Salazar Mantilla, en la siguiente forma: A Homero Marcelo Peñafliel Salazar se le adjudica 167 participaciones sociales de un mil sucre cada una; A Myriam Germania de Lourdes Peñafliel Salazar se le adjudica 166 participaciones sociales de un mil sucre cada una ; y, A Rosa Jeannette del Rocio Peñafliel Salazar se le adjudica 167 participaciones sociales de un mil sucre cada una.

Con las transacciones anotadas el Capital Social de la Compañía quedaría integrado del siguiente modo:

Nro DE PARTICIPACIONES

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	DR. S/ 1.000,00	C/U
HOMERO M PENAFIEL S	3'333.000,00	3.333	
MYRIAM G PENAFIEL S	3'333.000,00	3.333	
ROSA J PENAFIEL S	3'333.000,00	3.333	
LUIS H PENAFIEL P	1.000,00	1	
T O T A L	S/ 10'000.000,00	10.000	
	=====	=====	

Me remito al Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de 23 de Julio de 1994, que consta incorporada en el Libro Respectivo, bajo mi custodia.

Muy Atentamente,
GERENTE GENERAL

Doctor
Jorge Ruiz Albañ
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Jorge Ruiz Alba
Notario 3^{ro} Abogado
AMBATO

la partición y adjudicación de las quinientas (500) participaciones sociales adquiridas por compra en virtud de este mismo contrato a LUIS HOMERO PENAFIEL PENAFIEL y ANA MARIA SALAZAR MANTILLA, en la siguiente forma: Al señor HOMERO MARCELO PENAFIEL SALAZAR, se le adjudica 167 (ciento sesenta y siete) participaciones sociales de un mil sucre cada una; A la señora MIRIAM GERMANIA DE LOURDES PENAFIEL SALAZAR, se le adjudica 166, (ciento sesenta y seis) participaciones sociales de un mil sucre cada una; y, A la señora ROSA JEANNET DEL ROCIO PENAFIEL SALAZAR 167 (ciento sesenta y siete) participaciones sociales de un mil sucre cada una, en el capital social de la Compañía RECTIFICADORA PENAFIEL SALAZAR CIA.LTDA..- QUINTA.- PRECIO.- Se establece como precio o valor del presente contrato el que representan nominalmente las participaciones sociales materia de las transferencias, es decir la suma de S/. 8'499.000,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES), que los CESIONARIOS, declaran haber cancelado al contado y en dinero de curso legal, a prorrata de cada transacción, y los CEDENTES haber recibido a su entera satisfacción.- SEXTA.-CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATIVOS La transferencia de las participaciones sociales que se efectúa en virtud de este instrumento comprende la de todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, y así lo declaran y aceptan expresamente las partes contratantes.- SEPTIMA.-ACEPTACION EXPRESA.- Los CESIONARIOS declaran expresamente que aceptan la transferencia de Participaciones Sociales realizadas en su favor, por convenir a sus intereses legítimos.- DOCUMENTO HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante, el Certificado conferido por el señor Ge



rente General y representante legal de RECTIFICADORA PEÑAFIEL CIA. LTDA., respecto de la autorización de Junta General de Socios para que se realice la Cesión de Participaciones y más negocios jurídicos, objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.Dr.Gabriel Ruiz Albán..- DR. GABRIEL RUIZ ALBAN.- ABOGADO.- Mat. Nro. 1804..- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes quedando por lo tanto elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor y requisitos legales..- En su testimonio así lo otorgan y firman..-Yo, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones legales, que leo íntegramente y en alta voz, esta escritura, de principio a fin, suscribiéndolo luego conmigo el Notario, todos en unidad de acto..- f.L.H.Peñafiel P.-18-0000165-1.-vt.027-307.- f. Ana María Salazar M..- 18-0000296-4.- f. Marcelo Peñafiel S..- 18-0077010-7.-vt. 012- 029.- f. Myriam Peñafiel S..-18-0097857-7. vt. 027-309..- f. Jeanett Peñafiel S..- 18-0097858-5.- vt.106-2 64..- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán..-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU
CELEBRACION..-EL DOCUMENTO ADJUNTO FORMAN PARTE DE ESTA COPIA..-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 792 - Ambato

TIPOCO: Que al margen de la Inscripción Número Ciento Quince (115) del Registro Mercantil de Abril 18 de 1.969; tome nota de la Cession de Participaciones, indicada en la presente Escritura. - Ambato Octubre 27 de 1.994.

EL REGISTRAJOR MERCANTIL


Dra. J. Mariano Palacios Pérez
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato

RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, TOME DE ALTA NOTA ACERCA DE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESSION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA "FROTIFICADORA PENAFIEL-SALAZAR CIA. LTDA.".-

Ambato, a 27 de Octubre de 1.994


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato